

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán bajo su mas estricta responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año económico.

Se publica los Lunes, Miércoles y Viernes de cada semana.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias, para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los de los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1857.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará á los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitan general.

SECCION OFICIAL.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reina Doña María Cristina, (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio gozan S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Asturias y SS. AA. RR. las Infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

Negociado de Elecciones.

CIRCULAR.

Próximo el dia en que han de verificarse las elecciones municipales, y siendo práctica constante, recomendada por diferentes circulares, que los Alcaldes remitan á los Gobiernos de provincia partes diarios de los resultados de cada uno de los de eleccion, y con el fin de que estas Autoridades tengan una pauta ó regla á que atenerse, se publican á continuacion los modelos á que han de sujetarse.

Una vez constituidas las mesas, los Presidentes de ellas y por conducto de los Alcaldes, dirigirán á este Gobierno los partes referentes á las mismas, y despues diariamente de la votacion para Concejales, por la Estacion Telégrafica que esté más próxima, ó directamente por los medios mas rápidos que tengan á su alcance.

Encargo á los señores Alcaldes su exacto cumplimiento, sin dar lugar á que tenga necesidad de usar de medidas de rigor contra ellos.

Segovia 25 de Abril de 1881.

EL GOBERNADOR,
ANTONIO JIMENEZ FLORES.

MODELO NUM. 1.

Alcalde á Gobernador.

Mesas.

Término municipal de.....

A. (adictas), tantas.

O. (oposicion), tantas.

I. (intervenidas), tantas.

MODELO NUM. 2.

Alcalde á Gobernador.

1.º ó 2.º dia.

Término municipal de.....

Concejales A. (adictos), tantos.—

O. (oposición), tantos.

Estando muy cercana la época en que las Juntas periciales de los pueblos de esta provincia han de proceder á la rectificacion del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la Contribucion territorial del próximo año económico de 1881-82 y hallándose muchos pueblos en el caso de que aun no se ha publicado en el Boletín oficial el anuncio que con tal objeto remiten los mismos á este Gobierno de provincia, debido á la mucha abundancia de material que existe para insertar en este periódico, se anuncian á continuacion por ser el medio más fácil de que vean la luz pública en un término breve los de los pueblos siguientes cuyos Alcaldes señalan el de 15 dias para que los propietarios, terratenientes y hacendados forasteros presenten las relaciones de las alteraciones que haya sufrido la riqueza, pues en otro caso se entenderá aceptan el tipo que actualmente contribuyen, perdiendo el derecho á reclamar de agravio, si no presentan la reclamacion en el plazo marcado.

Segovia 26 de Abril de 1881.

EL GOBERNADOR,
ANTONIO JIMENEZ FLORES.

Pueblos que se citan.

Garcillan, Huertos, Miguelañez, Duraton, Donhierro, Coca, Vegafria, Villagonzalo, Zarzuela del Monte, Ontoria, Remondo, Riaguas de San Bartolomé, Ontanares, Vegas de Matute, Aldealcorvo, Fuentesauco, Serracin, Zamarramala, Valvieja, Turégano, Villa-

corta, Turrubuelo, San Pedro de Gaillos, Cuevas de Provanco, Adrados, Gomezerracin, Carbonero de Ahusin, Bercerril, Añe, Fresneda de Cuellar, Santa María de Riaza, Fuentepiñel, Sacramenia, Cantimpalos, Fresno de Cantespino, Aldeasoña, Calabazas, Lastrilla, Nieva, Cerezo de Arriba, Palazuelos, Arevalillo, Fuente de Santa Cruz, Perorubio, Torreiglesias, Olombrada, Escarabajosa de Cabezas, Castrillo de Sepúlveda, Castrojimenó, Fuente el Olmo de Fuentidueña, Ortigosa del Monte, Gabillo, Cilleruelo de San Mamés, Pinarnegrillo, Membibre, Madrona, Puebla de Pedraza y Frades, Carbonero el Mayor, Fuente el Olmo de Iscar, Pelayos, Villaverde de Iscar, Fresno de la Fuente, Pajarejos, Roda, Sotosalvos, Revenga, Aldeonte, Santo Domingo de Piron, Caballar, Sigüero, Paradinas, Marazuela, Pinarejos, Tolocirio, Navas de San Antonio, La Losa, Sepúlveda, Navares de Enmedio, Santiuste de Pedraza, Espirido, Ochando, Carrascal del Rio, Narros, Languilla, Cuesta, Salceda, Palazuelos, Cantalejo.

(Gaceta del 18 de Abril de 1881.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REAL ÓRDEN.

Excmo. Sr.: La Seccion de Gobernacion del Consejo de Estado ha emitido con fecha 18 de Marzo último el dictámen siguiente:

«Excmo. Sr.: La Seccion ha examinado el recurso dealzada promovido por D. Geraldo Jimenez contra una providencia del Gobernador de esta provincia, por la que, de acuerdo con la Comision provincial, confirmó la medida del Alcalde de Torrejon de Velasco imponiendo al interesado una multa de 4 pesetas por infraccion de las Ordenanzas municipales.

Resulta que, segun manifiesta el recurrente, es exacto el hecho de que atravesó con cuatro pares de mulas por un campo acotado y sembrado; que de los informes del Alcalde y del Ayuntamiento se desprende que no tenia necesidad de atravesarlo, y que el caso se halla previsto y penado en los artículos

71 y 72 de las Ordenanzas municipales.

En su vista, y considerando que las aseveraciones del recurrente en la instancia que eleva á V. E. de que atravesó la finca con permiso del dueño, y de que no existia otro camino para llegar á la que se dirigia, no sólo no se hallan comprobadas, sino que las contradicen los demás datos que arroja el expediente, opina la Seccion que procede desestimar el recurso interpuesto.»

Y conformándose S. M. el Rey (Q. D. G.) con el preinserto dictámen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. E., con devolucion del expediente, para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de Abril de 1881.

GONZALEZ.

Sr. Gobernador civil de esta provincia.

JUNTA PROVINCIAL

de Beneficencia de Segovia.

Los señores Patronos de fundaciones benéficas, destinados á satisfacer necesidades permanentes, remitirán á esta Junta en el preciso término de 15 dias, los presupuestos de ingresos y gastos para 1881-82 como previene el art. 97 de la instruccion de 27 de Abril de 1875, á los que deben acompañar la relacion detallada de bienes que se expresa en el art. 98 de la misma, especificando el capital que representa y la renta que producen, para poderlos dirigir á la Direccion general del ramo para su aprobacion en tiempo oportuno.

Segovia 23 de Abril de 1881. El Gobernador presidente, Antonio Jimenez Flores.—El Administrador Secretario, Quintin Estéban.

Administración económica de la provincia de Segovia.

Relacion de los vencimientos de Bienes Nacionales correspondientes al mes de Mayo próximo, según previene el Real decreto de 28 de Agosto de 1877.

Artículo 7.º Los intereses de demora se devengarán siempre desde el día siguiente al vencimiento del plazo.

NOMBRE del comprador.	FINCAS.			VECINDAD.	Número del plazo.	Fecha del vencimiento.	PLAZOS.	
	Clase.	Procedencia.	Pueblo donde radican.				Pesetas.	Cents.
D Pedro Martin.	Rústicas	Clero...	Paradinas	Paradinas.....	18	13 de Mayo de 1881	387	50
id			id	id			323	
Juan Manso.			Miguel Ibañez.....	Miguel Ibañez	19		263	15
Victoriano Perez.			Ochando.....	Segovia.....	20		38	73
Antonio Manso.			Paradinas.....	Paradinas	21		762	50
Joaquin Canto			id	id			26	25
Bonifacio Luengo.			Pascuales.....	Miguel Ibañez	25		73	37
id			id	id			22	73
Valentin Lopez.			id	Pinilla Ambroz			50	
Bonifacio Heredero	Urbana.		Segovia.....	Segovia.....	2		38	87
Vicente Llorente.			Huertos	Huertos			150	
id			id	id			137	50
Pedro Garcia			Segovia	Segovia	3		288	25
Julian Martin			Huertos	Huertos	4		160	
Julian Barroso			Bernuy	Berauy de Porreros	7		137	62
Ignacio Santos			Huertos	Hertos			73	53
Juan Llorente			id	id			37	50
El mismo y compañeros			id	id			248	75
Marcos Bernardos			Carbonero	Carbonero de Ahusin			15	12
Angel Gonzalez			Huertos	Huertos	10		7	62
id			id	id	11		20	
id			id	id			123	13
Vicente Gonzalez y compañeros			id	id			50	
Antonio Llorente			id	id			28	75
Cayetano Gonzalez			id	id			32	
Vicente Foscada			id	id			62	75
Pedro Alvarez Gil			Carbonero	Carbonero el Mayor			23	13
José Mauro			Huertos	Segovia	17		150	
Estanislao Domingo			id	id			51	25
Manuel Gonzalez			id	Huertos			100	75
Juan Serrano			id	id			60	
Andrés Perez y otros			Torredondo	Torredondo	18		31	50
id			id	id	19		37	62
Miguel Llovet			Segovia	Segovia			562	75
Bernardino Nieva			id	id			73	12
José Bermejo			Huertos	Huertos	18		58	
Victoriano Perez			Segovia	Segovia	19		825	13
Fermín Vela hoy Victorio Perez			id	id	20		175	25
Luis Perez Ayuso			Huertos	Huertos			127	25
Juan Llorente			id	id			40	
id			id	id	21		31	50
Erutos Roldan			id	id			50	75
Mariano Matilla			San Ildefonso	Madrid			438	75
Cirilo Contreras			Segovia	Segovia	24		87	63
Fernando Molina			id	id			425	25
Bruno Ayuso			Garcillan	Garcillan	25		112	62
Dimas Herrero			Roda	Roda			60	25
id			id	id			154	75
Eulogio Gil			id	Huertos			83	13
Isidro Callejo			id	Roda			23	25
Tomás Monjas			Huertos	Huertos			39	23
Pedro Alvarez			Navalmanzano	Navalmanzano	17	2	325	12
Juan Gil	Rústica.		id	id			255	
Julian Gomez	Urbana.		Sacramenia	Sacramenia			100	
Victoriano de Santos	Rústicas		Pinarnegrillo	Pinarnegrillo	3		244	38
Mariano Sanz			Cabezuela	Cabezuela	4		226	27
Doroteo Martin			Valdesimonte	San Pedro Gaillos			271	87
Agustín Olmos			Santo Domingo de Piron	Santo Domingo de Piron	5		73	12
id			id	id			88	87
Francisco E. Pastor			Navares de las Cuevas	Sepúlveda			51	38
Anastasio Gonzalez			id	Navares de las Cuevas			79	62
Antonio Salinas			Pinarnegrillo	Pinarnegrillo	6		107	63
Francisco Martinez			Navalmanzano	Navalmanzano			250	
id			id	id			131	28
Gregorio Yagüe			Valleruela	Valleruela de Sepúlveda	8		19	87
Ignacio Carral			Valdesimonte	San Ildefonso	9		388	75
Florencio Alvaro			id	Valdesimonte			300	37
Cayetano Yagüe			id	id			327	63
Antonio Yagüe			id	id			512	65
id			id	id			212	62
Julian Molina			id	Segovia			302	50
id			id	id			383	75
Fernando Albertos			Sequera Fresno	Riaza			427	50
id			id	id			427	50
Francisco E. Pastor (Herederos)			Navares	Segovia	10		63	13
Benigno Garcia			Cubillo	Valdevacas	11		350	25
Lucas de Antonio			Valdevacas	id			475	25
José Redondo y compañeros			Zarzueta	Zarzueta			362	50
Justo Plaza			Arevalillo	Sepúlveda	12		68	88
Diego Pascual			Santo Domingo de Piron	Santo Domingo de Piron	15		27	50
Julian Olmos			id	id			15	25

Administracion económica de la provincia de Segovia.

Juntas periciales.—Circular.

Por orden de la Direccion general de contribuciones de 31 de Marzo último, se ha dispuesto que las actuales Juntas periciales continuen practicando los trabajos preparatorios para la formacion del repartimiento de la contribucion de inmuebles del año próximo venidero, suspendiéndose por la renovacion parcial de ellas, que correspondia verificar en esta época, hasta que esta oficina comunique las órdenes convenientes para ello en vista de las que reciba de la superioridad.

Lo que se inserta en este periódico oficial á fin de que llegando á conocimiento de los Sres. Alcaldes de esta provincia, dispongan que el servicio preliminar de los repartimientos citados, encomendado á dichas Juntas, no sufra entorpecimiento alguno por esperar á la renovacion de los vocales de ellas, que ahora debia hacerse y de que sirva de contestacion á las consultas dirigidas con tal motivo á esta Dependencia.

Segovia 20 de Abril de 1881.— El Jefe de la Administracion económica, José Joaquin de Urrengoechea.

Con objeto de verificar la clasificacion gremial y señalamiento de cuotas que han de satisfacer en el próximo ejercicio de 1881 á 1882, se hace preciso que los individuos de los gremios abajo citados, se presenten en el local de esta oficina en los dias y horas que se señalan, pues de lo contrario pasarán por el acuerdo de los demás agremiados.

Segovia 22 de Abril de 1881.— El Jefe económico, José Joaquin de Urrengoechea.

GREMIOS INVITADOS.

Table with 3 columns: DIAS, HORAS, GREMIOS. Lists various professions and their meeting times.

Promotoria fiscal de Sepúlveda.

CIRCULAR.

Sirvanse V. V. remitir á esta Promotoria, suplicacion ni escusa de ningun género, antes del 6 de Mayo próximo, una lista de cuatro personas que sean vecinos en los distritos municipales de las respectivas Fiscalías, sepan leer y escribir, no les comprenda ninguna de las prohibiciones señaladas en el art. 110 de la ley del Poder judicial y se distingan públicamente por su moralidad, circunspeccion, seriedad en sus actos comunes, procurando asimismo reunan los designados la mayor instruccion compatible con las circunstancias referidas y la de un afecto notorio y decidido á las instituciones monárquico-constitucionales que en la actualidad nos rigen.

Sepúlveda 23 de Abril de 1881.— Ramon de Lecea y García. Sres. Fiscales municipales del partido judicial de Sepúlveda.

Fiscalia de la Audiencia de Madrid CIRCULAR.

El Excmo. Sr. Director general de lo Contencioso del Estado en comunicacion del mes actual, dice á esta Fiscalia lo siguiente:

Almo. Sr.: El Ministro de Hacienda dice á esta Direccion general con fecha 17 de Marzo último lo siguiente: Excmo. Sr.: Enterado S. M. el Rey (q. D. g.) de la consulta dirigida á ese Centro directivo por el Fiscal de la Audiencia de Albacete sobre valoracion de los tabacos inútiles procedentes de aprehensiones para los efectos de las causas criminales á que estas dan siempre lugar y de las disposiciones adoptadas con motivo de tan razonada consulta por la Direccion general de Rentas, circulando á los Administradores Jefes de las Fábricas de tabacos órdenes terminantes para que en lo sucesivo al practicarse por las Fábricas los reconocimientos procedentes de aprehensiones en los términos marcados por la regla 8.ª de la Real orden de 13 de Octubre de 1871, se valoren dichos tabacos, dando al kilogramo un precio en armonia con los que la Hacienda satisface por sus contratas si fuesen de la misma clase, ó por analogia, si fuesen diferentes, y siempre segun el estado de utilidad en que se encuentren, comprendiendo este dato en los testimonios que deben remitirse á la Direccion de Rentas y á las Administraciones económicas; S. M. el Rey se ha servido disponer se circule aquella disposicion á todos los Fiscales de las Audiencias para que la tengan presente en las causas de contrabando que se instruyan, y que se den las gracias al Fiscal de la de Albacete por su celo en promover tan importante cuestion. De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos. Lo que traslado á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Y esta Fiscalia ha dispuesto se inserte dicha comunicacion en el Boletín oficial de cada una de las provincias del distrito de la Audiencia de Madrid para los efectos correspondientes.

Madrid 16 de Abril de 1881.— Mateo de Alcocer.

Delegacion del Banco de España de la provincia de Guadalajara.

El próximo 2 de Mayo se abre en esta provincia la cobranza de contribuciones por el 4.º trimestre del corriente año 1880-81 y demás atrasos por todos conceptos.

Lo que he dispuesto hacer público para conocimiento de quien corresponda. Guadalajara 19 de Enero de 1881.— El Delegado, Emilio J. Si-güenza.

Alcaldia constitucional de Segovia.

En virtud de acuerdo de este Ilustre Ayuntamiento tomado en sesion especial del dia 22 del actual, de conformidad con la ley vigente del ramo de Positos, y con el fin de atender al pago de las obligaciones del de esta capital, se sacan á pública subasta setenta fanegas de trigo, que se hallan en la panera del Posito, correspondientes al mismo y procedentes de las creces del capital en especie reintegrado en el Agosto último.

La subasta tendrá lugar el dia 5 de Mayo próximo á las doce de su mañana en estas Casas Consistoriales, bajo mi presidencia y ante la Comision del ramo de Positos, con asistencia del Secretario de este Ayuntamiento.

El pliego de condiciones para la subasta debidamente redactado, se encontrará de manifiesto en Secretaría de esta municipalidad los dias desde el de este anuncio hasta el del acto del remate, desde las nueve de la mañana á las dos de la tarde no festivos; haciéndose público por medio de este anuncio y de la insercion del mismo en el Boletín oficial de la provincia, para que llegue á conocimiento de los que deseen interesarse en la adquisicion de dicho número de fanegas de trigo.

Segovia 25 de Abril de 1881.— Manuel Entero.

Alcaldia de Rapariegos.

Don Francisco Martin Martin, Alcalde constitucional del Ayuntamiento de Rapariegos.

Hago saber: La corporacion que tengo la honra de presidir ha acordado en sesion del dia 30 de Marzo próximo pasado, proceder á un deslinde y amojonamiento general, de todos los caminos, cañadas y abrevaderos y demás servidumbres públicas de este término, y á fin de que todas las personas á quienes pueda interesar la expresada operacion que habrá de dar principio el 5 de Mayo próximo, puedan presentarse á exponer lo que á su derecho les corresponda, entendiendo que para justificar cualquiera reclamacion han de presentar los reclamantes los correspondientes títulos de pertenencia, para lo cual se les concede un plazo de 10 dias despues de terminado el amojonamiento; pues no será oida ninguna reclamacion que posteriormente se formule, siendo castigados con arreglo á Ley, cualquiera que se intruse á labrar los terrenos acotados, así como

bien los que destruyan los hitos ó Lo que se hace público por n. del presente.

Rapariegos 20 de Abril de 1881. = El Alcalde, Francisco Martín.

Alcaldía de Santo Domingo de Píron.

En el día 3 del presente y hora de las tres de la tarde fué hallada per un vecino de este pueblo una caballería mayor de las señas que á continuacion se expresan.

Una yegua de edad cerrada, pelo rojo, de alzada seis cuartas poco mas ó menos, se halla herrada de todas las estremidades, y sin hacer la clin, venia aparejada con unos castillejos malos y cincha, con una cabezada de correa en mal uso con su rastrillo.

Lo que se pone al público para conocimiento de la persona que pueda ser su dueño, el que puede presentarse á recojerla con credencial que acredite ser de su propiedad, y le será entregada despues de pagar los gastos causados.

Santo Domingo de Píron 12 de Abril de 1881. = P. O., El Regidor primero, Martín Miguel.

Alcaldía de Madrona.

Por renuncia del que la desempeñaba que pasa á otro destino, se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de 750 pesetas, pagadas de los fondos municipales.

Los aspirantes á ella presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía, en el plazo de 15 dias, pasado el cual se proveerá.

Madrona 25 de Abril de 1881. = El Alcalde, Pedro de Castro.

Alcaldía de Valleruela de Sepúlveda.

El Ayuntamiento constitucional de este pueblo de Valleruela de Sepúlveda, en sesion de su Junta municipal de asociados, y de acuerdo con un triple número de contribuyentes, en sesion ordinaria del día 17 del corriente mes, ha acordado practicar un deslinde y amojonamiento general en este término jurisdiccional de mi cargo de todos los intrusos que se reconozcan en sus vías públicas de caminos y servicios necesarios del mismo, como son en los caminos, cañadas, cordelles, abrevaderos, el paso recto y demás costumbres de la ganadería; y usando de las facultades concedidas por la vigente ley Municipal en sus artículos y disposiciones de la misma, se ha dispuesto dar principio á dichas operaciones el día 25 del corriente mes, desde las nueve de su mañana á las cinco de su tarde, desde cuya fecha se convoca por el presente á todos los contribuyentes sujetos á esta jurisdiccion para si gustan presenciar dicho acotamiento y deslinde y despues de verificado se les concede un plazo de 15 dias, para oír las reclamaciones que se presenten, provistos de los documentos legales de su pertenencia, y pasado dicho plazo, no será atendida ninguna reclamacion, quedando firme y consentida dicha operacion.

Castigando con todo rigor de la ley á los que volviesen á labrar dichos terrenos acotados ó destruyesen las reseñas y cotos de los mismos. Y con el fin de que sea noticioso á los dichos contribuyentes, he dispuesto con el permiso del Sr. Gobernador civil de esta provincia se inserte en el Boletín oficial de la misma.

Valleruela de Sepúlveda 18 de Abril de 1881. = El Alcalde, Pedro Gomez.

Alcaldía de Escalona.

Por el guarda local del campo de esta villa han sido presentada á esta Alcaldía una yegua y una potra que se ha encontrado extraviadas, cuyas señas se expresan a continuacion:

Una yegua, edad cuatro años, alzada siete cuartas, estrellada, pelo rojo oscuro, con un poco levante en la espina dorsal, desherrada, tiene marco desconocido.

Una potra de un año, seis cuartas, pelo negro claro, desherrada, tiene marco al parecer de O. con cruz arriba.

Escalona 24 de Abril de 1881. = El Alcalde, Felipe Gordillo.

Alcaldía de Ontalvilla.

El día 17 del corriente se ausentaron de la yeguada de esta localidad dos yeguas de la propiedad de D. Tomás Gomez y Evaristo Meleiro, de esta vecindad, de cuyo paradero no se tiene conocimiento hasta ahora por mas que se ha tratado de averiguarle. Y para que llegue á conocimiento de la persona en cuyo poder se hallen, y se sirva participarlo á esta Alcaldía, se insertan á continuacion las

Señas de las caballerías.

Una yegua de cinco años, pelo rojo, alzada siete cuartas, frontina, una espundia en la mano derecha, con marco en la misma nalga.

Una potra de dos años, pelo negro castaño, alzada seis cuartas y dos dedos, con unos pelos blancos en la frente, cortada la clin las dos.

Ontalvilla 18 de Abril de 1881. = P. A., Pascual Torres.

Juzgado de primera instancia de Segovia.

D. Francisco de Zumárraga, Juez de primera instancia de esta Ciudad de Segovia y su partido.

Por el presente hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias impuestas á Andrés Roldan Llorente, vecino de Carbonero de Ahusin, en la causa contra él seguida en este Juzgado por hurto, se saca á pública subasta una casa situada en dicho pueblo, calle del Rio, núm. 15, retasada en 1088 pesetas. Las personas que quieran interesarse en su compra, pueden acudir al acto de la subasta que tendrá lugar en la sala Audiencia de este Juzgado el día 11 de Mayo próximo á las once de su mañana.

Dado en Segovia á 19 de Abril de 1881. = Francisco de Zumárraga. = El Escribano, Miguel Gomez.

Juzgado de primera instancia de Cuellar.

A virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia de esta villa en causa seguida contra Francisco Muñoz y Calvo, vecino de Zarzuela del Pinar, por hurto de productos forestales, por el presente se llama, cita y emplaza al referido Francisco Muñoz y Calvo, para que en término de diez dias, á contar desde su insercion en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de esta provincia, á fin de que se presente en este Juzgado para notificarle la sentencia que ha recaído en dicha causa, bajo apercibimiento que de no verificarlo, le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Cuellar á 12 de Abril de 1881. = P. O., Mariano de Cillanueva.

Juzgado de primera instancia de Sepúlveda.

D. Antonio Garcia Paredes, Juez de primera instancia de la villa de Sepúlveda y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á José Orcajo, vecino de Fresno de la Fuente de esta provincia y partido judicial, pordiosero, para que se presente en este Juzgado dentro del término de veinte dias con el objeto de recibirle declaracion indagatoria en la causa que se le sigue por hurto de leñas del monte de Fresno de la Fuente el día diez y ocho de Febrero último, bajo apercibimiento de que no compareciendo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley; suplicando á los señores Jueces y demás autoridades, encarguen muy eficazmente á los Agentes de policia Judicial, y especialmente á la Guardia civil, procedan á la busca, captura y remision á este Juzgado del referido José Orcajo.

Dado en Sepúlveda a 13 de Abril de 1881. = P. S. O., Angel Collado y Balza.

Juzgado municipal de Cascajares.

Por dimision del que la venia desempeñando interinamente, se halla vacante la Secretaría de este Juzgado municipal. Los aspirantes que deseen desempeñarla, dirigirán sus solicitudes al señor Juez municipal que suscribe, acompañadas de todos los documentos necesarios que la ley previene, dentro del término de 15 dias á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, debiendo advertir que su dotacion solo se refiere á los derechos de arancel.

Cascajares 18 de Abril de 1881. = El Juez municipal, Juan de Antonio

Monte de piedad.

Habiéndose extraviado la papeleta de préstamo número 765 expedida el 6 de Agosto de 1880, y acudido el interesado á este Establecimiento, en solicitud de que se le expida duplicada, se hace saber al público para que el que posea la citada papeleta, se presente á aducir su derecho en término de 15

dias, y pasados que sean sin verificarlo, se accederá á lo solicitado con arreglo al artículo 63 de los Estatutos por que se rige el mismo, quedando nula y de ningun valor la papeleta perdida.

Segovia 18 de Abril de 1881. = El Presidente interino, Jorge Calvo.

Conforme á lo dispuesto en el artículo 67 modificado de los Estatutos por que se rige este Establecimiento, el domingo primero de Mayo próximo, se celebrará subasta de las alhajas, prendas de ropa y telas, vencidas en el mes de Marzo último despues de cumplido el tiempo por que se hizo el préstamo, que no han sido desempeñadas por sus dueños señaladas con los números 61, 68, 97, 102, 107, 111, 126, 128, 129, 131, 141, 143, 149, 151, 156, 157, 158, 164, 165, 166, 167, 173, 175, 185, 199, 201, 203, 207, 212, 214, 215, 220, 229, 237, 239, 241, 248, 265, 269, 273, 276, 277, 279, 283, 284, 286, 292, 294, 293, 296, 298, 311, 313, 316, 319, 321, 325, 329, 332, 333, 341, 346, 350, 352, 355, 357, 358, 360, 363, 366, 368, 370, 373, 377, 381, 382, 381, 382, 385, 400, 401, 403, 404, 413, 417, 421, 423, 433, 441, 443, 448, 460, 461, 463, 465, 466, 467, 469, 471, 481, 482, 489, 494, 495, 500, 514, 520, 523, 539, 541 y 545.

Segovia 14 de Abril de 1881. = El Presidente interino, Jorge Calvo.

ALMONEDA.

Desde esta fecha queda abierta al público, por término de 15 dias, la que hace D. Justo Pastor en su propia fragua, situada en la plazuela de los Espejos de esta ciudad.

Dicha almoneda consta de todas las herramientas, necesarias para trabajar en la misma, como son fuelles, bigornias, tornillos de banco, etc. y bastantes arrobas de hierro en largo y zocata.

Estará abierta todos los dias no festivos, de diez de la mañana á dos de la tarde.

Segovia 26 de Abril de 1881.

En la noche del Miércoles 20 del actual, se ha extraviado en el Camino Nuevo de esta ciudad, un perro perdiguero, canelo claro, que padece un temblor nervioso, y que atiende al nombre de «Colin» La persona que lo entregue en la Tejera de Don Julián Molina, situada en dicho camino, despues de agradecerse se le gratificara.

EN LA LIBRERIA

DE LA PLAZA MAYOR, 28,

se venden los estados de la CONTRIBUCION INDUSTRIAL segun el modelo publicado ya en el BOLETIN.

Tambien se hallan de venta todos los impresos que necesiten los Ayuntamientos.

Imprenta de Rubiá, sucesor de Alba, calle de la Potenda, núm. 5.